MODIFICATORIO No 1
AL CONTRATO CD – ESEIOP – 028 DE 2026

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	E.S.E. "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA
NIT. No	826.002.852-4.
CONTRATISTA:	ADDA LILIANA SAAVEDRA INFANTE
CC No.	No. 33.375.856 de Tunja
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN LA E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA.
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.913.666)
DURACION INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, VEINTISIETE (27) DE ENERO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026
MODIFICATORIO No 1:	INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA** representada legalmente por **JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.055.313.647 de Tibasosa (Boyacá), quien actúa en su calidad de Gerente, conforme al Decreto de nombramiento N° 047 de Marzo 18 de 2024 emanada por la Alcaldía Municipal, con posesión No. 21 de fecha 1 de abril del 2024 y de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley y en especial el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Inés Ochoa Pérez de Tibasosa y quien en adelante se denominará ***LA EMPRESA***, por una parte; y por la otra, **ADDA LILIANA SAAVEDRA INFANTE** identificada con C.C. No 33.375.856 de Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No 1** al Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 002 de 28 de enero de 2025 articulo vigésimo séptimo, "***ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y CESIONES.*** *La E.S.E., podrá dentro de la ejecución de los contratos suscribir mediante otro sí.* ***MODIFICACIONES CONTRACTUALES:*** *Cuando se presente circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanecerá inmodificable, las partes suscribirán un contrato modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá el concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. Cuando sea necesario y exista justificación de ello, previas las siguientes consideraciones:* **1).** Que entre **ADDA LILIANA SAAVEDRA INFANTE** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA**, se suscribió con fecha 28 de enero de 2026, el Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN LA E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA. 2).** Que según lo establecido en el Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, el plazo de ejecución del contrato es desde el día veintisiete (27) de enero y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026. **3).** Que según lo establecido en el Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, el valor se estableció en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.913.666). 4)** Que el Contrato en mención se encuentra vigente. **5).** Que, para el cumplimiento de las funciones de la E.S.E., la jefe de oficina CLAUDIA GUTIERREZ SANDOVAL, en su calidad de supervisora del Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026,** mediante oficio de fecha 23 de junio de 2026, Solicita realizar la inclusión de nuevas obligaciones específicas, con el fin de garantizar una adecuada ejecución contractual, fortalecer los procesos de seguimiento y supervisión, asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos establecidos para el desarrollo del PIC, y brindar mayor claridad frente a las responsabilidades inherentes a la coordinación y ejecución de las actividades de PIC, sin que ello implique modificación del objeto

contractual inicialmente pactado. **6)** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **MODIFICATORIO No 1** al Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-MODIFICATORIO OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista en el desarrollo del objeto contractual desarrollara, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades: 1. Coordinar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a los lineamientos y metas establecidas. 2. Planear, supervisar y evaluar el PIC. 3. Consolidar la información y elaborar informes según necesidades para ente municipal, departamental y ESE 4. Realizar Inducción y reinducción al talento humano que conforma el PIC según necesidades identificadas. 5. Realizar Coordinación interinstitucional, comunitaria e Intrainstitucional 6. Verificar el adecuado diligenciamiento de registros, formatos y soportes de las actividades ejecutadas. 7. Identificar necesidades y proponer acciones de mejora para fortalecer la ejecución de las intervenciones colectivas. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfeccionará una vez suscrito por las partes. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato del Contrato **CD – ESEIOP – 028 DE 2026**, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tibasosa al día primero (1) del mes de julio de 2026.

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
GERENTE

JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO
Gerente

ADDA LILIANA SAAVEDRA INFANTE
Contratista